



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

**San Lorenzo, 18 de diciembre de 2019\_**

### **Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo.**

**Sr. Nelson Peralta**

**Presente.**

El Concejal Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar la siguiente Minuta.-----

**VISTO:** La excesiva contaminación de nuestro suelo y cause hídricos de nuestra comunidad por residuos varios, vertidas indiscriminadamente por personas inescrupulosas en plena vía pública, en especial en días de lluvia, aprovechando el raudal de las calles y. -----

**CONSIDERANDO:** Que en los últimos días los medios de prensa, tanto televisivas y redes sociales, han emitido denuncias contra personas que vierten sus desechos sólidos directamente en la calle y en causes hídricos, como el cauce del arroyo Ykua Pa'i, del barrio Capellanía de nuestra ciudad, específicamente en el puente de las calles Arsenales casi Avelino Martínez. (Detrás de los depósitos de la Fiscalía). Y también en el mismo microcentro de nuestra ciudad en las calles España casi Mcal. Estigarribia, se han realizado filmaciones de personas que vierten sus residuos sólidos directamente en la vía pública.-----

**QUE:** Es función municipal de conformidad a la Ley Nro. 2966/2010, en su Art. 12, Numeral 4) En materia de ambiente; Inciso a) la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos. -----

**QUE:** La Ordenanza Municipal Nro. 21/2014, preceptúa en su Art. 3) “Queda terminantemente prohibido dejar o verter los residuos en estado líquido, sólido o gaseoso en paseos centrales, aceras, calles, avenidas plazas, parques, arroyos y otros bienes de dominio público. Asimismo, está prohibido evacuar residuos sólidos por la red del alcantarillado sanitario, o a travez de raudales y/o corrientes de agua que se originan a consecuencia de lluvias o perdidas de cañerías.”

**POR TANTO**

**Solicito al pleno de la Junta Municipal aprobar la siguiente Minuta**

**Artículo 1º** Solicitar al Ejecutivo Municipal la aplicación de multas a los trasgresores de la Ordenanza Municipal Nro. 21/2014, previo sumario administrativo por el Juzgado de Faltas del Medio Ambiente.

**Artículo 2º** Solicitar al Ejecutivo Municipal, la provisión de contenedores de residuos sólidos en la calle Arsenales casi Avelino Martínez, y otros sitios vulnerables de acumulación de residuos, a fin de evitar verter los residuos a la calle o causes hídricos de nuestra ciudad.